



ORDENANZA N° 3397/92.-

VISTO:

El expediente N° 6656-4-91; y

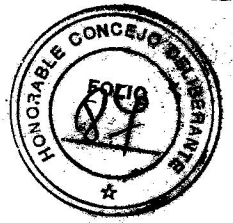
CONSIDERANDO:

Que a fojas 73/74, se agrega proyecto de Ordenanza del Presupuesto correspondiente al año 1.992, elevado por el Departamento Ejecutivo a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas, emitió su Despacho N° 026/92, que expresa textualmente: "Visto y analizado el presente expediente mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva al // proyecto de Presupuesto para el corriente año, para su consideración y posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante. Que en el // artículo de recursos, los montos de las tasas y derechos responden a la proyección de las cifras actuales de recaudación más un ajuste pendiente del período Enero-Marzo/91, lo que unificará la carga tributaria. Los importes consignados en las deudas atrasadas de las tasas Municipales corresponden a una campaña de cobro a deudores morosos. Que dichos recursos han sido calculados en base a una proyección, teniendo en cuenta la recaudación real en vez de la emisión. Que para el análisis de recursos de coparticipación se ha comparado la curva de ingresos por este // concepto desde noviembre de 1.990, resultando razonables las cifras // calculadas. Que los ingresos de capital, si bien no se han aportado datos sobre el artículo, se advierte que las cifras consignadas responden al máximo posible de recaudar, si lo comparamos con los niveles de ejercicios anteriores. Que en resumen, el artículo de recursos presenta un planteo razonable y de cuyo análisis se puede esperar un superavit de recaudación. Que en el presupuesto de gastos podemos observar en un primer análisis un presupuesto de ingresos de un 71,50% en gastos operativos producto del costo de la planta de personal por un lado y por los gastos de bienes y servicios no personales por el otro, que resulten // del contrato y/o las prestaciones mínimas que debe realizar el Municipio, integrando estos conceptos más la amortización de la deuda, las // erogaciones obligatorias que deben ser atendidas. Que el porcentaje correspondiente al rubro personal es lo suficientemente alto como para // obligar a un mayor detalle, que haga a la claridad de la información //

///2.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-2-

* suministrada por el presupuesto. Que las erogaciones facultativas han //
* sido atendidas con partidas que responden a la exposición de motivos de
* la nota de elevación del proyecto, un plan de infraestructura urbana //
* que prioriza como aspectos fundamentales, el saneamiento urbano, un ///
* equipamiento municipal acorde y con el fin de "modernizar y hacer más efí-
* ciente la administración y apoyar decididamente las actividades cultura-
* les, deportivas y sociales. Todo ello como objetivo de afirmar el fin
* político de poner al municipio al servicio del hombre. Que el presupuesto
* proyectado presenta un equilibrio tendiente a resolver las necesida-
* des más urgentes de una Ciudad cuyo explosivo crecimiento han sido //
* motivo de orgullo pero también generador de graves problemas. Que para
* un saneamiento planificado, el Departamento Ejecutivo debe contar con este
* instrumento fundamental, que es el presupuesto, posibilitando además el
* control de ejecución por este Cuerpo. Que dicho instrumento debe ser lo
* suficientemente claro, para cumplir con el objetivo mencionado. Que el
* saneamiento de recursos y erogaciones con las planillas analíticas, debe
* adaptarse al presupuesto, por ello se debe solicitar al Departamento //
* Ejecutivo su corrección. Que si bien resulta meritoria la nueva forma
* síla del presupuesto presentada, debería tenerse los recaudos necesari- /
* os para que la ejecución del presente ejercicio sirva como base de un
* futuro presupuesto por Programa Perfeccionado, y con las clasificacio-
* nes económicas y por objeto del gasto, de acuerdo a las normas general-
* mente aceptadas en la materia. Que el diálogo y la buena predisposición
* a evolucionar de las partes de los Señores integrantes del Gobierno Municipa-
* l, ha permitido un trabajo unificado entre el Departamento Ejecuti-
* vo y el Departamento Deliberativo. Por todo ello, esta Comisión distingi-
* na:

*1) Aprobar en general el Proyecto de Presupuesto presentado por el De-
partamento Ejecutivo.-

*2) Modificar el Artículo 7º del proyecto de Ordenanza que quedará redag-
tado de la siguiente manera: "Fijase en 1992, el número de cargos de
la Planta de personal para el año 1992, de los cuales 1500, son de
Planta Permanente y 182 son contratados.

Incorporar como parte de la presente Ordenanza el Anexo IV, que de-
talla la Planta de Personal".-

*3) Solicitar al Departamento Ejecutivo la modificación del Anexo IV, en
11/3.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO

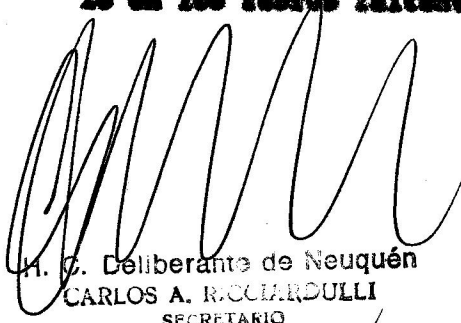


-3-

el que deberá detallar el personal por secretaría, dirección y por las categorías.-

- *4) Ampliar el Artículo 8º del proyecto de Ordenanza.-
- *5) Incorporar como parte de la Ordenanza las planillas que figuran a // fojas 55 a 60 inclusive, modificando sus títulos.-
- *6) Modificar la planilla de fojas 57, "Presupuesto de gastos de la Secretaría de Acciones Comunitarias", transfiriéndose las partidas /// "Jardines Maternales", "Talleres para discapacitados", "Exposición y Acción Cultural", "Recreación y Prácticas Deportivas", "Comedores // Infantiles" y "Albergues Municipales", del rubro "Subsidios y Transferencias" al rubro Bienes y Servicios no personales.-
- *7) Crear el rubro Reservas, e incorporarlo al Presupuesto de Gastos.-
- *8) Transferir a la partida de Reserva, los montos asignados a "Microemprendimientos Productivos" y "Contratados" con una asignación presupuestaria de \$ 375.000 y \$ 548.000 respectivamente. Estos fondos se mantendrán en reserva hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal solicite la creación de la partida específica y el Honorable Consejo Deliberante la apruebe (Artículo 25 de la Reglamentación de la Ley 53).-
- *9) Transferir la partida de Obras menores no previstas que obran en planilla de fojas 60 (gastos generales), a la Secretaría de Prestaciones Urbanas Directas, fojas 56, con una asignación presupuestaria de \$ 200.000.-
- *10) Modificar el título de la partida saneamiento Ambiental, del presupuesto de gastos de la Secretaría de Prestaciones Urbanas Directas que obra a fojas 56, que quedará redactado de la siguiente manera: "Saneamiento Ambiental y Obra del Parque Lineal Arroyo Villa María y Arroyo Durán".-
- *11) Incorporar el informe presentado por la Secretaría de Prestaciones Urbanas Directas en su oportunidad a esta Comisión, y que se adjunta al presente, como anexo de la Ordenanza.-
- *12) Recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la adecuación del // nomenclador y del Anexo II, teniendo en cuenta las modificaciones y cambios de partidas dispuestos en el presente Dictamen y completarlo en los rubros faltantes.-

///4.-



H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-4-

"13) Solicítase al Departamento Ejecutivo se adjunten las planillas de afectaciones específicas de cada Secretaría y/o Dirección en todos sus rubros.-"

"14) Las modificaciones, solicitudes y recomendaciones obrantes en este Despacho, deberán ser cumplimentadas por el Departamento Ejecutivo para la aplicación de este Presupuesto, en un plazo de 30 días a // partir de la sanción de la Ordenanza Presupuestaria"; Despacho este que fue aprobado por UNANIMIDAD con modificaciones y agregados, en la // Sesión Especial N° 01, celebrada por el Cuerpo con fecha 04 de Mayo de 1.992.-"

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE en la suma de \$ 41.302.000 (PESES CUARENTA Y UN // ~~-----~~MILONES TRECIENTOS DOS MIL) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal, para el ejercicio // 1.992, de acuerdo al Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza. ~~-----~~

1115.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. GARDULLI
SECRETARIO



ARTICULO 2º) ESTIMASE en la suma de \$ 41.263.000 (PESOS CUARENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL), el edículo de recursos destinado a atender las erogaciones a las que se refiere el Artículo 1º, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) Como consecuencia de los artículos precedentes, estimase el siguiente balance financiero preventivo:

Total Recursos (Art.2º)	\$ 41.263.000
Total erogaciones (Art.1º)	\$ 41.302.000
Necesidad de financiamiento	\$ (39.000)

ARTICULO 4º) FIJASE en la suma de \$ 1.713.000 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la Amortización de la deuda.

ARTICULO 5º) ESTIMASE en la suma de \$ 1.752.000 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL) el financiamiento de la Administración Municipal.

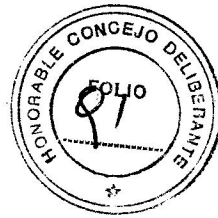
ARTICULO 6º) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 4º y 5º de la presente Ordenanza, estimase el financiamiento // neto de la Administración Municipal en la suma de \$ 39.000 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL), destinados a la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, conforme al resumen que se indica a continuación y de acuerdo al Anexo III que forma parte de la // presente Ordenanza:

Financiamiento	\$ 1.752.000
Amortización Deuda	\$ 1.713.000
Financiamiento Neto	\$ 39.000

ARTICULO 7º) FIJENSE en 1992, el número de cargos de la Planta de personal para el año 1992, de los cuales 1500, son de planta // Permanente y 302 son contratados.

Incorporar como parte de la presente Ordenanza el Anexo IV, que detalla // 1116.-

[Handwritten signature]
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS B. ARDULLI
SECRETARIO



la Planta de Personal.

ARTICULO 8º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar subsidios con cargo a rendir cuenta documentada y/o entregar bienes de consumo, materiales y otros bienes e instituciones de bien público o a personas de escasos recursos, imputándose el gasto a la partida correspondiente al capítulo de subsidios y transferencias.

ARTICULO 9º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias e incrementarse las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Provinciales de vigencia en el ámbito Municipal. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tales efectos disponga el Gobierno Provincial.

ARTICULO 10º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo la modificación del // Anexo IV, en el que deberá detallar el personal por secretaría, dirección y por las categorías.

ARTICULO 11º) CREAR el rubro Reservas, e incorporarlo al Presupuesto de Gastos. Transferir a la partida de Reserva, los montos // asignados a "Microemprendimientos Productivos" y "Contratados" con una asignación presupuestaria de \$ 375.000 y \$ 548.000 respectivamente. Estos fondos se mantendrán en reserva hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal solicite la creación de la partida específica y el Honorable Consejo Deliberante la apruebe (Artículo 25 de la Reglamentación de la Ley 53).

ARTICULO 12º) RECOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la adecuación del nomenclador y del Anexo II, teniendo en cuenta // las modificaciones y cambios de partidas dispuestos en el presente Dictamen y complementario en los rubros faltantes.

ARTICULO 13º) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo, se adjunten las planillas de Afectaciones Específicas de cada Secretaría y/o Dirección, en todos sus rubros.

///7.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS GARDULLI



-7-

ARTICULO 14º) Las modificaciones, solicitudes y recomendaciones obrantes en el Despacho N° 026/92, de la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas, deberán ser cumplimentadas por el Departamento Ejecutivo para la aplicación de este Presupuesto, en un plazo de 30 días a partir de la sanción de la Ordenanza Presupuestaria.

ARTICULO 15º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Dicta. N° 6656-M-92).

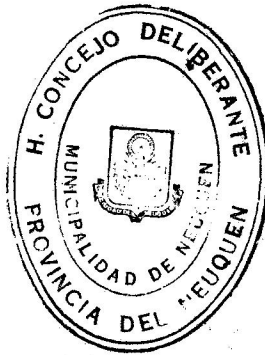
ES COPIA

ms.-

YDO.: GOROSITO

SIG

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS S. RICCIARDULLI



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5397
PROMULGADA POR DECRETO N° 0751/19-92
EXpte N° 6656 M. 91/054-M-91/HCD
OBS.: